



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.

“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

**C. DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL ÚLTIMO AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIII
LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR,
P R E S E N T E.**

Dictamen con Proyecto de Decreto que presenta la Comisión Permanente de Cultura y Artes de la XIII Legislatura al Congreso de Baja California Sur, con relación a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR LA DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE, MEDIANTE LA CUAL ADICIONA DISPOSICIÓN A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión Permanente de Cultura y Artes, recibió para su estudio y dictamen, la iniciativa referida al epígrafe, por lo cual, con fundamento en lo dispuesto los artículos 113, 114 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, nos permitimos formular el presente Dictamen, de conformidad con el siguiente



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.

ANTECEDENTE:

ÚNICO: En Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período de Sesiones del Último Año de Ejercicio Constitucional de esta Décima Tercera Legislatura, celebrada el 30 de abril del año dos mil quince, la Diputada Marisela Ayala Elizalde, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades conferidas en los artículos 57 Fracción II de la Constitución Política y 101 Fracción II y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, ambos del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual propone la adición de una fracción V, recorriéndose en su orden subsecuente del artículo 4 de la Ley que crea el Instituto Sudcaliforniano de Cultura, misma que fue turnada a la Comisión Permanente en la materia, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Comisión Permanente de Cultura y Artes, es competente para conocer, analizar y dictaminar la iniciativa de referencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 y 55 fracción XXVII de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur;

SEGUNDO.- Que quienes integramos la Comisión Permanente de dictamen legislativo, atendiendo a la importancia que reviste la



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.

Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Marisela Ayala Elizalde, mediante la cual propone se adicione una fracción V al artículo 4 de la Ley que crea el Instituto Sudcaliforniano de Cultura, en virtud de motivar que el arte urbano forma parte de una cultura y de una sociedad que ha ido incorporando distintas formas y manifestaciones a su identidad, tales como las costumbres, los rituales, las vestimentas, creencias, el arte, los hábitos y las habilidades, entre otras, que permiten la evolución de los grupos sociales, de los países y del mundo.

En ese sentido, argumenta la diputada iniciadora, que la cultura puede ser clasificada de diferentes maneras, como por ejemplo, la tónica, histórica, mental, estructural y simbólica, también puede diferenciarse según su desarrollo por ejemplo, primitiva, civilizada, pre-alfabeta y al alfabeta.

Asimismo, hace alusión a la declaración que hizo la UNESCO, en el marco de la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, llevada a cabo en nuestro país en 1982 ante la comunidad internacional, en la que establece que *“...la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado,*



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.

pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.

Así también, señala que la diversidad cultural, es el motor que inyecta energía al crecimiento económico, pero también es la llave que permite abrir e interactuar en el mundo intelectual, afectivo, moral y espiritual. En ese sentido, ésta diversidad enlaza y permite el diálogo y las relaciones entre los países para el compartimiento de sus tradiciones y culturas. Fomentar la diversidad cultural, como patrimonio cultural de la humanidad, establecida en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, constituye un enorme reto para las naciones y mandato para su cumplimiento.

El concepto de cultura entonces, adquiere diversas connotaciones, dependiendo del contexto en que se ubique, por ejemplo encontramos que existe la cultura física, la cultura política, la cultura organizacional, siendo una característica clave de éste concepto, el mecanismo de adaptación, que responde a la capacidad que tienen los individuos para responder al medio, en base en los cambios de hábitos. *La cultura es también un mecanismo acumulativo porque las modificaciones traídas por una generación pasan a la siguiente generación, donde se transforma, se pierden y se incorporan otros aspectos que buscan mejorar así la vivencia de las nuevas generaciones.*

TERCERO.- Que quienes integramos la Comisión Permanente de dictamen legislativo, revisamos y analizamos los diferentes tipos de culturas así como los diferentes tipos de artes, encontrando que el **arte** abarca todas las creaciones realizadas por el hombre con el fines estéticos o comunicativos para proyectar una visión acerca del mundo, ya sea real o imaginario mediante recursos plásticos,



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.

lingüísticos o sonoros, el arte es el medio por el cual el ser humano trasmite sus emociones, percepciones y sensaciones, ahora bien la definición de arte varía de acuerdo a la época y a la cultura de cada sociedad. Así pues, el arte urbano, conocido también como arte callejero, es considerado su traducción de la expresión en inglés “street art”, que describe todo el arte expresado en la calle, normalmente de manera ilegal. Engloba tanto al grafiti como a otras formas diversas de expresión artística en la calle, que si bien es cierto, es una forma de manifestación cultural que ya hemos visto en diversos puntos de las calles de la ciudad.

CUARTO.- Que al referirse a la combinación del arte y cultura, se considera a todos aquellos productos artísticos y culturales que existen y definen los rasgos más importantes de una civilización o país, en específico, sus elementos más elitistas y sublimes refiriéndonos a la alta cultura, pero también en lo que define su forma de vida y su manera de interpretar a sí misma y al mundo. Los rasgos ideológicos inseparables en el tratamiento del arte y la cultura, hacen que en los estudios sobre ellas se refieran sistemáticamente a la religión, las doctrinas políticas y económicas, la ciencia y tecnología y todo tipo de relaciones sociales de cada comunidad en lo particular o también en la civilización en general, dependiendo de la adopción que se le dé.

Reconocer también que nuestro país, es rico en sus manifestaciones culturales, e incorpora un conjunto de valores, tradiciones y creencias que conforman y dan vida a nuestra identidad, además de sumarse las diferentes identidades individuales y grupales que practican -en el caso que nos ocupa-, el arte urbano.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.

El Arte urbano para México, ha significado un espacio de diversas formas de expresión artística callejeras para sus habitantes, utilizando y adoptando diversas técnicas de otras regiones o países. El arte urbano, al integrar sus elementos en lugares públicos bastante transitados, pretende sorprender a los espectadores. Suele tener un llamativo mensaje subversivo que critica a la sociedad con ironía e invita a la lucha social, la crítica política o, simplemente, a la reflexión. Sin embargo, existe cierto debate sobre los objetivos reales de los artistas que actualmente intervienen el espacio público, algunos dañando el espacio privado.

QUINTO.- Que quienes integramos la comisión de dictamen, una vez analizada la propuesta de adicionar una fracción V al artículo 4 de la Ley que crea el Instituto Sudcaliforniano de Cultura, depositada en el Decreto número 983, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha 10 de mayo de 1994, consideramos conveniente dicha propuesta, permite enriquecer los objetivos que persigue la ley, mediante el trabajo que lleva a cabo el Instituto Sudcaliforniano de Cultura que es: *auspiciar, promover y difundir la actividad cultural a través de la afirmación y consolidación de los valores locales, regionales y nacionales y el fomento e impulso a las artes; la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, con el fin de propiciar y alentar la participación de los habitantes del Estado en éstas actividades.*

Por lo que se considera procedente la iniciativa con proyecto de decreto de la diputada iniciadora, pues abona y complementa los diversos tipos de arte que ya existen, para que se tenga a bien incorporar al trabajo de dicho Instituto Sudcaliforniano de Cultura, el impulso y elaboración de programas que impulsen el desarrollo del



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

arte urbano en los espacios públicos que se consideren apropiados para quienes tienen el talento y el deseo de llevarlo a cabo, por lo que la Comisión de Dictamen con fundamento en el artículo 55 fracción XXVII y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113, 114 y 115 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DECRETA:**

**SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V, RECORRIÉNDOSE EN SU
ORDEN EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE
CREA EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una Fracción V, recorriéndose en su orden subsecuente del Artículo 4 de la Ley que crea el Instituto Sudcaliforniano de Cultura, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4.- ...

I.- a la IV.- ...

V.- Elaborar programas y gestionar espacios públicos adecuados para el desarrollo del Arte Urbano.



PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

A T E N T A M E N T E
SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 23 DE JUNIO DEL AÑO
2015.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES

DIP. PROFR. RENÉ ARTURO DAVIS DAVIS,
PRESIDENTE.

DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS,
SECRETARIA.

DIP. PROFRA. ADELA GONZÁLEZ MORENO,
SECRETARIA.